

— Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

C.—Impuestos:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.

D.—Precios Públicos.

E.—En general, la recaudación de todas aquellas sanciones pecuniarias cuya imposición sea competencia municipal. En particular y, sin carácter exhaustivo, las derivadas de:

- Infracciones urbanísticas.
- Infracciones de tráfico y seguridad vial.
- Infracciones en materia de seguridad ciudadana.
- Infracciones en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Infracciones en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Infracciones en materia de residuos y medio ambiente.
- Infracciones derivadas de la contratación administrativa.
- Infracciones en materia de expedición y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.

F.—Contribuciones especiales.

G.—En general, la exacción de cuantas deudas líquidas resulten a favor del Ayuntamiento y cuya recaudación pueda efectuarse con arreglo al procedimiento recaudatorio previsto para las Administraciones Públicas. En particular, y sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- Deudas líquidas a favor del Ayuntamiento derivadas de actos de disciplina o gestión urbanísticas.
- Deudas líquidas a favor del Ayuntamiento derivadas del incumplimiento de contratos o convenios, ambos de carácter administrativo, que se hayan formalizado con personas físicas o jurídicas.

Badajoz, a 25 de mayo de 1999.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 28 de mayo de 1999, relativo a aprobación inicial del Estudio de Detalle n.º 10 en la Entidad Local Menor de Ruedas.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1999 y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle número 10 en la Entidad Local Menor de Ruedas confeccionado por el Arquitecto don Santiago J. Marín Bravo, que tiene como finalidad ordenar los volúmenes de la edificación, de acuerdo con las especificaciones de la ordenación vigente en la Entidad Local Menor de Ruedas, completando la etapa de ordenación urbanística a efectos de alcanzar el derecho a edificar.

Conforme al artículo 102.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L. 1/1992, de 26 de julio, la aprobación inicial de dicho Estudio de Detalle determinará de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada.

La referida aprobación se someterá a información pública por un plazo de 15 días en el D.O.E. y en el diario «HOY» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de nueve a catorce horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 28 de mayo de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 18 de febrero de 1999, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de compensación, así como el Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector SR 6A.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación, correspondiente al Sector SR 6A, promovido por D. Heraclio Narváez Santos, en representación de La Jamonería, S.A.

Asimismo por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 1999, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización, correspondiente al Sector SR 6A, promovido por D. Heraclio Narváez Santos, en representación de La Jamonería, S.A.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, agotando dichas aprobaciones la vía administrativa, siendo susceptibles de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio ante el correspondiente órgano jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Jerez de los Caballeros, a 18 de febrero de 1999.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

AYUNTAMIENTO DE SANTOS DE MAIMONA, LOS

ANUNCIO de 28 de mayo de 1999, referente al trámite de presentación de alegaciones en relación con la aprobación provisional del expediente de modificación puntual de Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de mayo del año en curso, prestó por unanimidad, aprobación provisional al expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, instado por Hnos. González Grajera y otros, en paraje entre carretera «La Cortapisa» y carretera N-435-R, de este término municipal.

Se abre un periodo de 30 días contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de alegaciones.

El Alcalde, CIPRIANO TINOCO GORDILLO.

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA

EDICTO de 18 de marzo de 1999, sobre expediente de modificación número uno de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria de 17 de marzo de 1999 acordó la aprobación inicial de la modificación número uno de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público a efecto de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del correspondiente Edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Zarza de Granadilla, a 18 de marzo de 1999.—El Alcalde, LUIS ANTONIO ESTEBAN SANTIBAÑEZ.

EDICTO de 2 de junio de 1999, sobre proyecto de adopción del Escudo y Bandera.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria de 1 de junio de 1999 el proyecto de adopción del escudo y bandera y de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Zarza de Granadilla, a 2 de junio de 1999.—EL ALCALDE.

AGENCIA TRIBUTARIA.

DELEGACION ESPECIAL DE MADRID

ANUNCIO de 21 de abril de 1999, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser